

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

11259 RESOLUCIÓN 320/38072/2007, de 21 de mayo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el proyectil de 105 mm AP HE, versiones ER-50 y ER-50/BB, fabricado por la empresa EDB, S.A.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa EDB, S.A., con domicilio social en la Avenida del Partenón, núm. 16, 5.ª planta, de Madrid, para la homologación del proyectil de 105 mm AP HE, versiones ER-50 y ER-50/BB, fabricado en su factoría ubicada en Páramo de Masa (Burgos).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995 de 3 de marzo (BOE núm. 70) y que el Polígono de Experiencias de Carabanchel, designado como Centro de Actividad Técnica para dirigir y coordinar las actuaciones técnicas, mediante informe I.T.E N.º 1/04, de fecha 23 de enero de 2004 y escrito N.º 13564/04, de fecha 21 de abril de 2004, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos establecidos en el STANAG 4224, Edic. 3, documento de referencia para la homologación de este proyectil, con la limitación de no haberse realizado el ensayo indicado en el punto 13.a.(5) de dicho STANAG.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 4224, Edic. 3, el proyectil de 105 mm AP HE, versiones ER-50 y ER-50/BB, fabricado por EDB, S.A.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1315.05 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11260 RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 9 de junio de 2007.

SORTEO ESPECIAL DE JUNIO

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de junio de 2007 a las 13 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 120 euros

el billete, divididos en décimos de 12 euros, distribuyéndose 7.910.000 euros en 37.151 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premio al décimo</i>	
1 Premio especial de 4.900.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	4.900.000
<i>Premios por serie</i>	
1 De 1.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) .	1.000.000
1 De 250.000 euros (una extracción de 5 cifras)	250.000
1 De 50.000 euros (una extracción de 5 cifras)	50.000
50 De 3.000 euros (cinco extracciones de 4 cifras)	150.000
1.700 De 600 euros (diecisiete extracciones de 3 cifras).	1.020.000
4.000 De 240 euros (cuatro extracciones de 2 cifras) ...	960.000
2 Aproximaciones de 14.500 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	29.000
2 Aproximaciones de 7.060 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.120
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ..	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	599.400
9.999 Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.199.880
10.000 Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	1.200.000
10.000 Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	1.200.000
37.151	7.910.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.